



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2026-166-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Junio de 2026

Referencia: EX-2022-105069107-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chilecito, las Actas N° 578 y N° 595 de aprobación de las nóminas de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 1626/21, la Ordenanza N° 75 – CONEAU, la RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-492-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chilecito quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 75 - CONEAU y la RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-492-APN-CONEAU#ME, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1626/21.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 75 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado el informe de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°652 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2026-57072392-APN-DAC#CONEAU).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chilecito por un período de seis (6) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para la mejora de las condiciones en que se desarrolla la carrera:

1- Fortalecer los mecanismos de apoyo académico con el objetivo de mejorar la retención de la carrera. Realizar un diagnóstico de las acciones para evaluar su impacto y optimizar los mecanismos en función de los resultados.

2-Fortalecer los mecanismos de apoyo académico con el objetivo de mejorar la graduación de la carrera. Realizar un diagnóstico de las acciones para evaluar su impacto y optimizar los mecanismos en función de los resultados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

- Jerarquizar la planta docente de la carrera de acuerdo con el modelo académico de la institución procurando incorporar un mayor número de profesores titulares y asociados.

- Promover la producción científica.

ARTÍCULO 4º.-Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2026.06.16 12:14:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Pablo Strah
Secretario General
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by TAVELA Danya Verónica
Date: 2026.06.17 15:33:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Danya Verónica TAVELA
Vicepresidenta
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria